
Ley 4205 - Decreto N° 3767
MUNICIPALIDAD DE RECREO - LA PAZ - OTORGASE SUBSIDIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Recreo - Departamento La Paz, de un Subsidio por la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES (\$a.2.000.000), con cargo a rendir cuentas oportunamente de los fondos asignados.

ARTICULO 2.- La suma mencionada en el artículo 1 del presente instrumento legal, será destinada a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Provincial N° 446, construcción de una capilla, ambos en predio del estado provincial y la construcción del muro perimetral y reforma en su interior del actual Cementerio. Todas las obras mencionadas están destinadas a la localidad de El Quimilo, Departamento La Paz, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo arbitrará los medios a su alcance a fin de proveer a la Comuna de Recreo de la suma asignada en el Artículo 1.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:59:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa